CONTRATO NO. PRES-SERV-UPFIM-SUBYT-01-2025

Contrato de Prestación de Servicios por **Mantenimiento de subestación eléctrica y transformador de 300 kVA, ubicado en el taller de pesado de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero** que celebran por una parte, la **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA UNIVERSIDAD"**, representada en este acto por el **Mtro. Javier Cabrera Filomeno**, en su carácter de **Representante Legal** y por la otra parte la **C. Martha Díaz Téllez** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominara **"LAS PARTES"**, quienes es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE "LA UNIVERSIDAD"

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo octavo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en relación con el título tercero de la Ley de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; de conformidad a lo señalado en el Decreto de Creación publicado en el Periodo Oficial del Estado el 11 de julio de 2005, modificado por el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero de fecha 19 de diciembre de 2016.

I.2 Que se encuentra representada legalmente por el **Mtro. Javier Cabrera Filomeno**, en su carácter de Rector, personalidad que se comprueba con el nombramiento de fecha 30 de agosto de 2024, expedido por el **Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo** y que dichas facultades se encuentran descritas en el Decreto de Creación antes citado, así como en el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, en fecha 19 de diciembre de 2016.

I.3 Que de acuerdo con el **Programa Operativo Anual 2025, del Componente Programa de Gestión Administrativa de las Instituciones de Educación Superior Ejecutado,** se tiene proyectado el recurso para efectuar la contratación considerando que se cuenta con el presupuesto aprobado para el Organismo, correspondiente al ejercicio 2025, mediante el oficio **No. SH/0323/2025**; por lo tanto, se procede a la contratación para la **prestación de servicio por Mantenimiento de subestación eléctrica y transformador de 300 kVA, ubicado en el taller de pesado de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.**

I.4 Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio del presupuesto, a efecto de llevar adelante el cumplimiento del programa se procede a la contratación.

I.5 Que está registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y su número de cedula del Registro Federal de Contribuyentes es **UPF050711CS0.**

I.6 Que tiene su domicilio en: Domicilio Conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, C.P. 42660, Teléfono 01 738 724 1174.

II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1 El **C. Martha Díaz Téllez**, manifiesta ser una persona física, con capacidad legal y jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato.

II.2 De nacionalidad mexicana, y señala como domicilio fiscal y para los efectos del presente contrato el ubicado en: Calle Venustiano Carranza, número 21, Colonia Centro, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, C.P. 42700.

II.3 Que cuenta con los recursos económicos, técnicos y el capital humano suficientes para cumplir el objeto del presente contrato.

II.4 Que el número de cédula del Registro Federal de Contribuyentes es **DITM810208UT9.**

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD" contrata con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a fin de que realice la prestación de servicio por **Mantenimiento de subestación eléctrica y transformador de 300 kVA, ubicado en el taller de pesado de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE SUBESTACIÓN ELECTRICA Y TRANSFORMADOR DE 300 kVA (TALLER PESADO)	$31,800.00	$31,800.00
			SUBTOTAL	**$31,800.00**
			16% I.V.A.	**$ 5,088.00**
			TOTAL	**$ 36,888.00**

SEGUNDA. - "LA UNIVERSIDAD" cubrirá a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la cantidad de **$36,888.00 (Treinta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), incluye IVA,** por concepto de pago de la prestación del **servicio** y se cubrirá en una sola exhibición, dentro de la vigencia del presente contrato.

Domicilio conocido, Tepatepec, Francisco I. Madero, Hgo., C. P. 42660
738 724 1174
www.upfim.edu.mx

La factura correspondiente deberá cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables vigentes a la prestación del servicio realizado a **"LA UNIVERSIDAD"** por el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de acuerdo con la cláusula primera de este documento.

La facturación deberá expedirse a favor de:

Razón social:	**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO**
R.F.C.	**UPF050711CS0 (Nota: el ultimo digito es cero)**
Domicilio Fiscal:	**DOMICILIO CONOCIDO TEPATEPEC, MPIO. DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO. C.P. 42660**

La cual deberá contener: cantidad, unidad, descripción detallada del material, precio unitario consignado en número e importe total con letra e I.V.A. desglosado, referencia del procedimiento e instrumento jurídico.

TERCERA. - La prestación del servicio, objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a la prestación de servicio por **Mantenimiento de subestación eléctrica y transformador de 300 kVA, ubicado en el taller de pesado de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero,** por lo que declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contar con la estructura y experiencia necesarias para la prestación de los servicios encomendados por "**LA UNIVERSIDAD**".

CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" cubrirá el precio pactado por la prestación del **servicio**, en la Subdirección de Recursos Financieros perteneciente a la Secretaría Administrativa, mediante transferencia electrónica a la orden de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, una vez que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de la vigencia del presente contrato, debiendo coordinarse en todo momento con el personal de **"LA UNIVERSIDAD"**.

QUINTA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar **Mantenimiento de subestación eléctrica y transformador de 300 kVA, ubicado en el taller de pesado de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero,** a partir de la firma del presente contrato y debiendo concluir el 30 de mayo de 2025, en las instalaciones de la UPFIM ubicada en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, C.P. 42660.

SEXTA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO" efectuará la prestación del **servicio** objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan ocasionar y llevará a cabo los actos requeridos con sus propios recursos humanos y equipos, por lo tanto queda expresamente estipulado que tiene el carácter de patrón del personal que empleará para el desempeño del servicio contratado; por lo que **"LA UNIVERSIDAD"** queda liberada de cualquier relación de carácter laboral, civil o penal con el personal que se emplee.

SÉPTIMA.-. Para el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no preste el **servicio** a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, en el plazo previsto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a pagar** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural que deje de prestar el servicio que transcurra desde la fecha fijada para la entrega de la prestación del servicio o hasta la entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, siendo como máxima la pena el 10% del monto total del presente contrato, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del mismo.

Domicilio conocido, Tepatepec, Francisco I. Madero, Hgo., C. P. 42660
738 724 1174
www.upfim.edu.mx

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"LA UNIVERSIDAD"** que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por caso fortuito o causas de fuerza mayor ajenos a su voluntad.

NOVENA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá hasta por 1 (un año) de los defectos y vicios ocultos por la prestación del servicio, comprometiéndose a realizarlo conforme a las especificaciones solicitadas y responderá por la oportuna efectividad del servicio, por la calidad y especificaciones requeridas.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando exista un convenio firmado por ambas partes de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar la prestación de servicio por **Mantenimiento de subestación eléctrica y transformador de 300 kVA, ubicado en el taller de pesado de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero,** a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DECIMA SEGUNDA. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"LA UNIVERSIDAD"** sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contratado pretende realizar el servicio con especificaciones diferentes a las convenidas.
- Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contratado pretende realizar el servicio en áreas distintas a las pactadas.
- Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.
- Por incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - Si **"LA UNIVERSIDAD"** opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los cuatro casos, aplicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser a juicio de **"LA UNIVERSIDAD",** sin exceder el 10% del monto total.

DÉCIMA CUARTA. – "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional, o use material no permitido por las normas de salubridad y medio ambiente.

DÉCIMA QUINTA. - "**LAS PARTES**" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe por lo que no existe dolo, ni error, mala fe, ni algún vicio del consentimiento que pudiera

Domicilio conocido, Tepatepec, Francisco I. Madero, Hgo., C. P. 42660
738 724 1174
www.upfim.edu.mx

invalidarlo por lo que si surgiera alguna controversia, ambas partes se obligan a resolverlo de común acuerdo en caso contrario se someten a la competencia y Jurisdicción de Juzgados de Actopan, Hidalgo, así como a los Tribunales del Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA UNIVERSIDAD"** como **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Tepatepec Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, el 11 de febrero de 2025.

Por **"LA UNIVERSIDAD"**

Mtro. Javier Cabrera Filomeno
Representante Legal

Por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

C. Martha Díaz Téllez

T E S T I G O S

C. P. A. Homero Gómez Ramírez
Secretario Administrativo

Ing. Eva María Mendoza García
Subdirectora de Recursos Materiales

Lic. Iván Loyola Hernández
Abogado General

Última hoja del contrato de Prestación de Servicios para **Mantenimiento de subestación eléctrica y transformador de 300 kVA, ubicado en el taller de pesado de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero**, de **11 de febrero de 2025.**

Organización Certificada Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001
Domicilio conocido, Tepatepec, Francisco I. Madero, Hgo., C. P. 42660
738 724 1174
www.upfim.edu.mx